

**H. AYUNTAMIENTO DE SILAO
DE LA VICTORIA, GUANAJUATO
PRESENTE.**

ANTECEDENTES. La Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, recibimos la circular **221** suscrita por las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Guanajuato, en la cual remiten la **iniciativa para reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**. Lo anterior para efectos de que este órgano edilicio emita su opinión respecto de la iniciativa citada.

OBJETO DE LA INICIATIVA. Pretende que los Ayuntamientos realicen acciones necesarias para impulsar la innovación tecnológica a efecto de mejorar el desempeño de las funciones de los servidores públicos municipales y la eficacia en la prestación de los servicios públicos.

La presente iniciativa permitirá fortalecer la utilización óptima de las tecnologías de la información para hacer más eficiente la gestión gubernamental, proporcionar servicios de mayor calidad y oportunidad a la ciudadanía, transparentar la función pública en todos los ámbitos de gobierno.

Analizada la iniciativa de referencia, esta Comisión dictaminadora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, ponemos a consideración de este órgano edilicio, lo siguiente:

ÚNICO. En la actualidad las ciudades son auténticos centros de acumulación de capital físico, económico, político y social, y por ello, deben liderar alternativas en los momentos actuales de crisis y de oportunidades,

apostando por la innovación y haciéndola tangible mediante el impulso de proyectos que impliquen una nueva manera de gobernar.

En ese orden de ideas, consideramos que la presente iniciativa refleja innovación, como camino para que las organizaciones públicas locales puedan responder a las presiones del cambio y a las problemáticas sociales de las que se requieren respuestas a través de servicios públicos de mayor calidad y celeridad en los mismos.

Por otra parte, a manera de observación consideramos que la redacción del párrafo primero del artículo 9-2 contenido en la iniciativa materia de análisis, resulta incorrecta e imprecisa en cuanto a su redacción, en consecuencia, éste órgano edilicio propone se redacte de la forma siguiente:

“Artículo 9-2. Los Ayuntamientos establecerán políticas públicas que tengan por objeto el fortalecimiento, desarrollo y fomento de la ciencia e innovación tecnológica en el ámbito municipal...”

Finalmente, este órgano edilicio se pronuncia a favor de la iniciativa analizada, realizando una aportación que coadyuvará a la mejor integración de nuestro orden jurídico estatal, por lo antes expuesto, remítase la presente opinión a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A 22 DE JULIO DE 2020

LICENCIADA MARCELA PATRICIA HINOJOSA NAVARRO
PÉREREGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LICENCIADO JOSÉ CRUZ RANGEL
REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN

PROFESORA VIRGINIA CHACÓN AGUILAR
REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN